DICTAMEN UOC Nº 71/2023

PARA: Dirección General de Administración y Finanzas

DE: Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Rectificar Dictamen UOC N° 67/2023 dictada en el marco del Contrato Nº 75/2021, suscrito con la firma CONSORCIO EDIFICA con RUC Nº 80080673-5, en el marco del llamado a LPN SBE Nº47/2021 - PARQUIZACIÓN ECOSISTÉMICA EN EL PREDIO DEL COMITE OLIMPICO PARAGUAYO - JUEGOS ASUNCION 2022." - ID 395.094

FECHA: 19 de junio de 2023.

Considerando el error involuntario en el cual se incurrió en la redacción del Dictamen UOC N° 67/2023 suscripto en el marco del Contrato Nº 75/2021- PARQUIZACIÓN ECOSISTÉMICA EN EL PREDIO DEL COMITE OLIMPICO PARAGUAYO - JUEGOS ASUNCION 2022", en el que se consignó erróneamente el procedimiento de prórroga, cuando debió ser suspensión, así como también, se indicó erróneamente el número del contrato como 47/2023, cuando debió ser el Nº 75/2021, procedemos a su rectificación conforme a las circunstancias de hechos que a continuación sigue:

En efecto, el contrato sobre el cual versa la suspensión que nos ocupa en este caso, es el Nº 75/2021, suscrito con la firma CONSORCIO EDIFICA con RUC Nº 80080673-5, en el marco del llamado a LPN SBE Nº47/2021 - PARQUIZACIÓN ECOSISTÉMICA EN EL PREDIO DEL COMITE OLIMPICO PARAGUAYO - JUEGOS ASUNCION 2022." - ID 395.094.

Tomando en consideración las circunstancias de hecho y trayendo a la vista la comunicación realizada por la Dirección de Escenarios Deportivos en el marco de la **Nota NE ASU22 / 60-2022** de fecha 29 de setiembre de 2022, mediante la cual la Dirección de Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos se dirige al Contratista en los siguientes términos: "*Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022. En atención al desarrollo de los Juegos Suramericanos Asunción 2022, se comunica que los trabajos a realizar por las diferentes contratistas deberán ser suspendidas desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 23 de octubre inclusive, teniendo en cuenta de las fechas del evento y la semana posterior se prevé el desmontaje de los equipamientos móviles. Es por esto que se deberá retomar las actividades en fecha 24 de octubre del 2022*" (...);

A raíz de la realización de los Juegos Suramericanos llevados a cabo desde el 01 de octubre al 23 de octubre del 2022, el administrador del contrato dispuso la paralización de las actividades, ya que el normal desempeño de los trabajos de la obra se vería afectado por la realización de los Juegos y vice versa, siendo ello así, dicha circunstancia fue alegada por el citado administrador del contrato como causal de suspensión del plazo de ejecución de obra; y, otorgada en forma adecuada y proporcional a la causa que la motiva.

Habida cuenta, el Administrador del Contrato resolvió otorgar 23 días de suspensión por el periodo de tiempo comprendido entre el 01/10/2022 al 23/10/2022, debido a la imposibilidad de realizar trabajos derivados del Contrato durante la realización de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022.

Posteriormente, la Administradora del Contrato emitió la **Nota NE ASU22 / 95-2022** de fecha 29 de noviembre de 2022, dirigida a la Contratista en los siguientes términos: "*Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022 y el contrato de referencia que lo vincula. En atención a la suspensión de actividades del 1 de octubre al 23 de octubre del corriente año comunicada mediante NE ASU22 60-22 se comunica que el fin del plazo de ejecución contractual es* ***06/01/2023*** *(...)*"

OBRA	*CONTRATISTA*	*DIAS DE SUSPENSION SEGÚN Nota NE ASU22 / 60-2022*	*FIN DE PLAZO SEGÚN Nota NE ASU22 / 95-2022*
Parquización Ecosistémica en el predio del COP	CONSORCIO EDIFICA	*23 días*	*06/01/23*

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

La suspensión objeto de análisis fue reconocida y aprobada por la Administradora del Contrato Nº 47/2021, de acuerdo con lo establecido en su cláusula 9, es decir por la Dirección de Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022.

En este caso, Dirección de Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, como administrador del contrato es la competente para reconocer la suspensión del plazo de ejecución contractual, tal como se desprende del Contrato Nº 75/2021; el reconocimiento de la suspensión dada por la Contratante y las notificaciones a la Contratista, se cumplen con la Nota NE ASU22 / 60/2022 y Nota NE ASU22 / 95/2022 con su respectivo acuse de recibo; y, el Dictamen técnico y legal requerido, se cumple conforme a lo expresado en el presente documento, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1807/22.

Cabe destacar, que la suspensión concedida no implica una modificación a las bases de la licitación, simplemente una recalendarización del plazo de ejecución, luego de la verificación de situaciones no imputables al Contratista que impiden la ejecución contractual, por lo que no es necesaria la emisión de una Adenda al Contrato a los efectos de su difusión pertinente a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como tampoco es necesaria la emisión de un acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional, puesto que la reglamentación tampoco lo exige.

En tales condiciones y al amparo de las disposiciones contenidas en la normativa vigente, y de lo expuesto en el presente Dictamen, se procede a la comunicación a través del SICP de la suspensión del plazo de ejecución de las obras derivadas del Contrato Nº 75/2021, suscrito con la firma CONSORCIO EDIFICA con RUC Nº 80080673-5, en el marco del llamado a LPN SBE Nº47/2021 - PARQUIZACIÓN ECOSISTÉMICA EN EL PREDIO DEL COMITE OLIMPICO PARAGUAYO - JUEGOS ASUNCION 2022." - ID 395.094

Atentamente.

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República